

RESOLUCION No. 92-2-1-1 0002251

GERARDO PEÑA NATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM 89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de agosto de 1992 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima BRANO S.A.;

QUE el abogado Xavier Estrada Perlaza ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias, signado con el No. 11.443 de setiembre 16 de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1736 del 17 de setiembre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de BRANO S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública con la siguiente modificación estatutaria: ARTICULO DECIMO PRIMERO.- En donde dice: "Se preferirá a los accionistas existentes", suprimase: "existentes".- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Letra h).- A continuación de: "elegir al liquidador" agréguese: "principal y suplente".-

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo

000000001

I

Foja 2 de 2
RESOLUCION No. 92-2-1-1 0002251
BRANO S.A.

del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el artículo primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil a) inscriba, bajo el rubro de "Registro de Industriales" la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el artículo primero; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 23 SEP 1992

Dr. Gerardo Peña Salinas
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ch
DAdeCh./jio.
DL:AGN.

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 19.305 a 19.306, número 2.405 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 18.505 del Repertorio .- Guayaquil, Septiembre veinticuatro de mil novecientos noventa i dos .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

